

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021). El término de ejecutoria de la providencia calendada el día 29 de septiembre del presente año, dictada dentro del proceso ejecutivo singular con radicado 2021-00086, corrió así:

DÍAS HÁBILES: 1, 4 y 5 de octubre de 2021, hasta las 6:00 p.m., sin que interesado alguno se hubiera pronunciado al respecto.

INHÁBILES: 2 y 3 de octubre de 2021.

En dicha providencia se ordenó seguir adelante con la ejecución y se fijaron agencias en derecho, a cargo de la parte demandada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso, así:

Agencias en derecho.....	\$85.500,°°
Gastos.....	\$ <u>00</u>
Total costas.....	\$85.500,°°



OMAIRA TORO GARCÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania, Caldas, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede esta operadora judicial a **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho al proceso ejecutivo con radicado 2021-00086.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso. (Rad. 2021-00086).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma Electronica)

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 133
Fecha 7 de octubre de 2021
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8daae3e31d66d15e419d0a61c9e6c83a89cf2
8049455a990cd3d5fe9abcbb1e7

Documento generado en 06/10/2021
08:55:35 AM

Valide este documento electrónico en
la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
FirmaElectronica